



Oficina Regional de Información y Asesoramiento a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL

➔ Beneficios Legales Vigentes

relacionados con la calificación de

**Minusvalía, en
Grado Igual o
Superior al 33%**

2004

ISSORM
Instituto de Servicios Sociales

TITULARES DE LOS DERECHOS

Según la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, publicada en el BOE de 3 de diciembre de 2003, en su Art. 1, apartado 2, dice textualmente:

“A los efectos de esta ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad”

Y en su Art. 3. Ámbito de aplicación. “De acuerdo con el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, esta ley se aplicará, entre otros, en los siguientes ámbitos: e). Relaciones con las Administraciones públicas.



BENEFICIOS FISCALES

ORGANISMO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Delegación Provincial

Gran Vía Francisco Salzillo, nº 21 - 30071 Murcia

Teléfono de información general: 968 361 101

A los efectos de la aplicación de los **beneficios fiscales en el I.R.P.F. y exención del impuesto de matriculación**, relacionados con el Ministerio de Economía y Hacienda, según el Real Decreto 214/99 y la Ley 46/2002, de 18 de diciembre:

“Tendrán la consideración de discapacitados los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 en el caso de los pensionistas de la SEGURIDAD SOCIAL que tengan reconocida una pensión de **incapacidad permanente total**, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de **CLASES PASIVAS** que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, cuando se trate de minusválidos cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado”.

REDUCCIÓN EN LAS RETENCIONES DEL I.R.P.F.

- Reducción del I.R.P.F. en las retribuciones mensuales.
- Reducción del I.R.P.F. en las retribuciones mensuales, por descendiente minusválido y ascendiente en 1º y 2º grado (padres o abuelos).

DECLARACIÓN DE LA RENTA

A. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo por descendientes, por cada discapacitado cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, la cantidad de:

MÍNIMO POR DESCENDIENTES					
Requisitos del descendiente	Límite renta anual descend.	Reducción según nº hijos discapacitados que convivan			
		1º	2º	3º	4º y sigu.
<ul style="list-style-type: none"> > Discapacitado > Convivencia con el contribuyente > Los dependientes internados Centros 	8.000 €	1.400 €	1.500 €	2.200 €	2.300 €

B. BASE LIQUIDABLE. REDUCCIONES POR DISCAPACIDAD

Adicionalmente a las reducciones a que se pudiese tener derecho, se minorará la base imponible en los siguientes supuestos:

REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR DISCAPACIDAD			
Reducciones según porcentaje discapacidad			
POR DISCAPACIDAD DEL:	Grado 33% al 64%	Grado igual o super. al 65%	Movilidad reducida, o Necesidad 3ª persona
Contribuyente	2.000 €	5.000 €	-
Ascendientes o descendientes	2.000 €	5.000 €	-
Contribuyente trabajador activo	2.800 €	6.200 €	6.200 €

REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR GASTOS DE ASISTENCIA			
Reducciones según porcentaje discapacidad			
POR DISCAPACIDAD DEL:	Grado 33% al 64%	Grado igual o super. al 65%	Movilidad reducida, o Necesidad 3ª persona
Contribuyente	-	2.000 €	2.000 €
Ascendientes o descendientes	-	2.000 €	-

C. REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR APORTACIONES ANUALES REALIZADAS A PLANES DE PENSIONES A FAVOR DE PERSONAS CON UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%

D. DEDUCCIÓN INVERSIÓN VIVIENDA HABITUAL

Darán derecho a deducción el importe de las **obras e instalaciones de adecuación** que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la minusvalía del propio contribuyente, de su cónyuge, ascendientes o descendientes del mismo que vivan con él, debiendo acreditar la necesidad de las obras mediante certificado o resolución expedido por los equipos de valoración del ISSORM.

PROTECCION PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Favorece la aportación a título gratuito de bienes y derechos al patrimonio de las personas con discapacidad y establece mecanismos para garantizar su destino, así como los beneficios obtenidos.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO

Exención del Impuesto de Matriculación (entre el 7% y el 12%, según CV fiscales), previa solicitud a la Delegación de Hacienda.

ORGANISMO:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Palacio Regional. Avda. Teniente Flomesta, s/n - 30071 Murcia

Teléfono de información general: 968 362 172

IMPUESTO DE SUCESIONES

Reducción de la base imponible del impuesto de sucesiones.

ORGANISMO:

AYUNTAMIENTOS

Exención del pago del Impuesto de Circulación, para todas aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.



PRESTACIONES Y AYUDAS

ORGANISMO:

AYUNTAMIENTOS

1. **Tarjeta de aparcamiento para minusválidos**, en caso de existir graves problemas de movilidad, acreditados con certificado del ISSORM.
2. **Bonotaxi**, al que se pueden acoger los discapacitados que acrediten graves problemas de movilidad y cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
3. **En las solicitudes de plaza de preescolar** en las Escuelas Infantiles municipales: incremento en la puntuación, cuando haya un miembro minusválido en la unidad familiar.
4. **En las solicitudes de viviendas sociales**, puntuación por la existencia de un minusválido en la unidad familiar.

ORGANISMO:**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL**

Plaza de Santoña, s/n. Polígono de la Fama - 30071 Murcia

Teléfono de información general: 968 362 531

Adquisición de 1ª vivienda de Protección Oficial: cumplir los requisitos de carácter general.

- **Subsidiación de la cuota de amortización** del préstamo cualificado, de hasta el 30% más por minusvalía.
- **Subvención a fondo perdido** de, hasta el 15% más sobre las subvenciones generales por minusvalía.

ORGANISMO:**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL**

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)

C/ Alonso Espejo, s/n - 30071 Murcia

Teléfonos de información general: 968 366 231 / 968 366 232

968 204 832 / 968 232 307

a) PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

(Con límite de recursos personales y familiares).

AÑO 2004				
Tipo de pensión	Edad	% de minusvalía	Cuantía de la pensión	
			mensual 14 pagas	anual
P. de invalidez	18 a 64 años	=> 65%	276,30 €	3.868,20 €
P. de invalidez	18 a 64 años	=> 75% más complemento de 3ª persona	276,30 +138,15 414,45 €	5.802,30 €
P. de jubilación	=> 65 años	-	276,30 €	3.868,20 €

b) SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y GASTOS DE TRANSPORTE –LISMI–

- Con límite de recursos familiares.
- Mayor de 3 años y 33% de minusvalía en adelante,
con graves problemas de movilidad 42,96 €

c) AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TIPO DE AYUDA	PLAZO DE SOLICITUD	ASISTENCIA QUE APORTA
PERIÓDICAS	Se puede solicitar durante todo el año.	Asistencia especializada: <ul style="list-style-type: none"> · Prestac. Permanente de Servicios personales. · Asistencia en Centros. · Tratamientos recuperación. · Ayuda de transporte.
INDIVIDUALIZADAS	Se puede solicitar entre enero y marzo, según convocatoria	Asistencia personal: <ul style="list-style-type: none"> · Prestac. Temporal Serv. Pers. · Eliminac. Barreras arquitect. · Adaptac. funcional hogar. · Ayudas técnicas.

ORGANISMO:

SECRETARÍA SECTORIAL DE ACCIÓN SOCIAL MENOR Y FAMILIA

FAMILIA

Reconocimiento de la categoría de FAMILIA NUMEROSA a familias de cuatro miembros, cuando uno de los hijos sea minusválido, o ambos cónyuges lo sean.

ORGANISMOS

INSTITUTO NACIONAL SEG. SOCIAL

Avda. Alfonso X el Sabio, nº 15 - 30071 MURCIA
Teléfono de información general: **968 279 400**
Prestaciones económicas (gratuito) **900 166 565**

DELEGACIÓN REGIONAL DEL ISFAS

C/ Trafalgar, nº 16 - 30204 CARTAGENA (Murcia)
Teléfonos de información general: **968 311 712 / 968 311 412**

MUFACE

C/ Condestable, nº 5 - 30071 MURCIA
Teléfonos de información general: **968 290 300 / 968 290 299**

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO MINUSVÁLIDO

Sin límite de recursos.

AÑO 2004			
Edad	% de minusvalía	Cuantía de la pensión	
		mensual 12 pagas	anual
=> 18 años	=> 65%	268,09 €	3.129,48 €
=> 18 años	=> 75% más compl. de 3ª persona	402,14 €	4.694,28 €
menor 18 años	33 %	Semestral: 290,82 €	

JUBILACIÓN ANTICIPADA DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON UNA DISCAPACIDAD GRAVE

Cumplir con el período de carencia para la pensión de Jubilación y tener acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Durante el periodo computable.

ORGANISMO:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Avda. de La Fama, nº 15 - 30071 Murcia

Teléfono de información general: 968 363 016

- Becas: en caso de haber en la familia un hijo minusválido, se amplía el límite máximo de los recursos económicos familiares para acceder a ellas.
- En las solicitudes de plaza en los Centros Públicos de Enseñanza, puntuación por la existencia de un miembro minusválido en la unidad familiar.

ORGANISMO:

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Teléfono de Información Universitaria: 968 363 016

- Matrícula gratuita para minusválidos con un grado igual o superior al 33% de minusvalía.
- Reserva legal del 3% de las plazas disponibles, para estudiantes con discapacidad del 33%.



LABORALES

ORGANISMO:

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Avda. de La Fama, 3 - 30071 Murcia

Teléfono de información general: 968 366 996

- Inscripción en la Oferta de Empleo para minusválidos, del INEM.
- Ficha de Empleo elaborada por el ISSORM.
- Formación profesional organizada por las Federaciones de Discapacitados y Organizaciones privadas.
- Subvención otorgada por la D.G. de Trabajo, para empresarios autónomos minusválidos, destinada a la financiación de la inversión en activos fijos.

- Subvención de hasta tres puntos del interés fijado en los préstamos bancarios destinados a la creación de empresas, por empresario minusválido, con tope máximo de 4.508 euros.
- Proyecto HORIZÓN: ayudas a proyectos viables de empresarios minusválidos, con cargo a los fondos comunitarios europeos.
- Subvenciones a Centros Especiales de Empleo, con las siguientes ayudas:
 - En los costes salariales.
 - Bonificación de cuotas de la Seguridad Social.
 - Adaptación de puestos de trabajo.
 - Saneamiento financiero.
 - Asistencia Técnica.

ORGANISMO:

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Infante D. Juan Manuel, 14. Edificio Hefame - 30011 Murcia

Teléfono de información general: 012

Incentivos a las empresas:

- Subvenciones a fondo perdido por cada contrato de trabajo.
- Bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios.
- En la DECLARACIÓN DE LA RENTA: deducción por creación de empleo para trabajadores minusválidos.

ORGANISMO:

TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Reserva legal del 5% para personas con discapacidad en las Ofertas de Empleo Público.
- Adaptación del tiempo preciso para examen (Oposiciones a la Administración) previa solicitud de certificado al ISSORM.

ORGANISMO:

OTROS

- **Arrendamientos:** al fallecimiento de los padres, subrogación de la vivienda en alquiler al hijo con minusvalía igual o superior al 65%.
- **Accesibilidad:** Los gastos que deban realizarse en las Comunidades de Propietarios en concepto de accesibilidad (rampas, ascensores, etc.) quedan establecidos como gastos comunes.

NORMATIVA BÁSICA

FISCAL:

- Ley del I.R.P.F. : LEY 40/98 de 10/12/98
Reglamento: R.D. 214/99 B.O.E. 09/02/99
- LEY 46/2002 de 18 de diciembre B.O.E. 19/12/02.
- Impuesto de matriculación: LEY 38/1992- B.O.E. 29-12- 92
- Impuesto de circulación: B.O.E. núm. 311, de 28 de dic. de 2002
- Impuesto de sucesiones: reducción de la base imponible. LEY 29/87 de 18 de diciembre. B.O.E. 19/12/87
R.D. 1629/9 de 8 de noviembre. B.O.E. 16/11/91
LEY 50/98 de 30 de noviembre. B.O.E. 31/12/98
LEY 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (B.O.E. 19/11/03).

FAMILIAS NUMEROSAS:

LEY 8/98 DE 14/4/98, ampliación a dos hijos, uno de ellos minusválido.

LISMI:

LEY 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (B.O.E. 30/04/82).

LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (B.O.E. 03/12/03).

JUBILACIÓN ANTICIPADA:

Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de minusvalía (B.O.E. 20/12/03).

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

- Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29 de junio).
- Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo (B.O.E. del 21 de marzo).

ACCESIBILIDAD:

Ámbito estatal:

- Real Decreto de 25 de enero de 1980, núm. 355/80. Viviendas de Protección Oficial. Reserva y situación de las destinadas a minusválidos.
- Orden Ministerial, de 3 de marzo de 1980. Características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las destinadas a minusválidos.

- Ley 13/1982, de 7 de abril –LISMI– de integración social de los minusválidos. B.O.E. 30/04/82
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

Ámbito autonómico:

- Decreto 39/1987, Supresión de barreras arquitectónicas. BORM Nº 185, de 14/08/87.
- Orden de 15 de octubre de 1991, Construcción: supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación.
- Ley 5/1995, de 7 de abril, Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 03/12/03).

EDUCACIÓN:

Universidad: R.D. M.E.C. 704/99, de 30 de abril, B.O.E. 1/05/99 sobre reserva de plazas.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE MINUSVALÍA:

- Real Decreto 1723/81 de 24 de julio, B.O.E. 10/08/81
- Orden Ministerial 5 de enero de 1982, B.O.E. 11/03/1982
- Orden Ministerial 8 de marzo de 1984, B.O.E. 16/03/84
- R.D. 1971/99, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 26/01/2000).
- Corrección de errores R.D. 1971/99 (B.O.E. 13/03/2000).

AUTÓNOMOS MINUSVÁLIDOS:

B.O.R.M. de 14 de marzo de 2002.

ARRENDAMIENTOS:

Art. 16 F) de la Ley de Arrendamientos Urbanos (B.O.E. 25/11/1994).

Normativa vigente para solicitar ayudas individualizadas y subvenciones para Entidades y requisitos sobre inscripción en el Registro:

- Autorización, organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección (Decreto 54/2001, de 15.06 de la Consejería de Trabajo y P. Social - B.O.R.M. 26/06/01).
- Ayudas individualizadas: Consejería de Trabajo, Consumo y P. Social- ISSORM. (B.O.R.M. 05.01.04).



Región de Murcia
Consejería de Trabajo, Consumo
y Política Social

ISSORM
Instituto de Servicios Sociales

**Oficina Regional de Información y
Asesoramiento a Personas con Discapacidad**

C/ Santa Ana nº1 30008 Murcia
Telfs.: **968 204 832 / 968 232 307**
Fax: 968 204 598